

las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Soledad Vargas Santiago, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—61.289.

LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fe y testimonio que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 277/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid), a once de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, D.ª Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 277/08, seguidos por una falta de daños, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Rosa M.ª Núñez García de la Rosa en calidad de denunciante, Telyco como perjudicada y José Borrego Santos en calidad de denunciado.

Que debo condenar y condeno a José Borrego Santos como autor de una falta de daños a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de dos euros con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del Código Penal, condenándole igualmente a las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Telyco, actualmente en Paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 20 de octubre de 2008.—Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés, Matilde García Moreno.—61.290.

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 828/2008, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones López Pérez, S.L., con domicilio en calle Burgo Nuevo, n.º 8 de León y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Marca y el Diario de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 25 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.614.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 591/2008 Sección CI.

Entidad Concursada: J. Alloza Pintura y Decoración Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal 859631101 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.660, Folio 98, Hoja B8624,

Fecha del Auto de Declaración: 17 de septiembre de 2008.

Administradores Concursales: Don Jorge Guillermo Colas Olivares, como administrador concursal único.

Facultades del Concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen del plazo de Quince Días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.666.

BARCELONA

Edicto

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el n.º 553/08 se ha declarado el concurso voluntario de Bcn Licensing 2005, S.A. con NIF A-63901524 y domicilio en Rda. Maiols, 1 Local 308 (Edif. Barcelona Moda Centre) de Sant Quirze del Valle (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contra desde la última de las publicaciones acordadas por auto de declaración del concurso de fecha 15/09/2008 firmado por el acreedor, interesado o representante expresando el domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 29 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, doña María José Hompanera González del Juzgado Mercantil 6 de Barcelona.—61.687.

BARCELONA

Edicto

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el n.º 636/2008 B se ha declarado el concurso de Montajes y Decoraciones Les Guixeres con N.I.F. B-62866504 y domicilio en 08915 Badalona, calle Carmen Amaya, 6, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Se ha designado como Administrador concursal al Letrado D. Joan Navarro.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 6 de octubre de 2008 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona.—61.686.

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 312/08 referente al deudor Bastidores Montalbo, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias en formato electrónico, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y en el periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuenca, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.303.

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 311/08, referente al deudor Puertas Montalbo, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias en formato electrónico, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», y en el periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuenca, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.306.

GUADALAJARA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1066/2007 referente al deudor «Hormigones Horches, Sociedad Anónima» (en liquidación), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Tribuna», de Guadalajara, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Guadalajara, 24 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.432.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 175.01/2008, por auto de 9 de septiembre de 2008, se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Expomóvil Hornos y García, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en carretera Córdoba-Valencia, número 173, de Arroyo del Ojanco (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arroyo del Ojanco (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Jaén» o «Ideal».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 9 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.356.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 257/08, por auto de fecha 30 de julio de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Seleco Técnica, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid calle General Arrando, 11, 4.º Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa Administrador Concursal a Doña Pilar Álvarez Laguna, Economista que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido la presente.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.220.

MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 182/08, a instancia de la entidad Transportes Merca y Merca, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Valentín Ganuza Ferreo, bajo la dirección del Letrado don Santiago Viciano Esteban, en el que recayó auto de fecha 7 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan en los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad Transportes Merca y Merca, Sociedad Limitada, con domicilio en Getafe, Madrid, calle Alicante, número 8, primero A, 28093, con CIF número B-83467415».

«Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites de procedimiento abreviado y se designa Administrador concursal al Abogado, don Paulino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, 28027 Madrid.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta Resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones

Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 2008.—La Secretaria judicial.—61.667.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 361/2008, por auto de 13 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ángel Peleterías, S. L., con domicilio en c/ Lagasca, 90, local, 28006 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Razón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.672.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 350/08, por Auto de 15 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MTR Eléctrica, S. L., con C.I.F.: B-79301412, con domicilio social en la calle Trav. San Juan, número 8, 28921 Alcorcón (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle San Blas, número 1, 28921 Alcorcón (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.298.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 755/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en